



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

6676

Resolución del director gerente del FOGAIBA por la cual se modifica la resolución de fecha 3 de julio por la cual se aprueba la lista de aspirantes que han superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos y se adjudican los lugares de trabajo de la especialidad de auxiliar administrativo/iva del grupo D

Por resolución de esta gerencia de 3 de julio de 2023 (BOIB n.º 091, de 6 de julio) se aprobó la lista de aspirantes que han superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos y se adjudican los lugares de trabajo de la especialidad de auxiliar administrativo/iva del grupo D.

A la mencionada resolución se ha detectado un error material en la hora de especificar los códigos de los lugares de trabajo adjudicados a los aspirantes.

Por todo esto, de acuerdo con la competencia que prevé el artículo 13 s) del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Modificar el apartado primero de la resolución mencionada anteriormente en el sentido siguiente:

Donde dice:

Auxiliar administrativo/iva

Nombre	DNI	Puesto de trabajo adjudicado
Barceló Rebassa, Catalina	***1710**	L02570007_1 – Sección de Personal
Casado Raquedan, Aloha	***4001**	L02570007_1 – Servicio de Ayudas Directas de la PAC
Calafat Servera, Maria Magdalena	***5396**	L02570001_3 – Servicio de Gestión Económica

Debe decir:

Auxiliar administrativo/iva

Nombre	DNI	Puesto de trabajo adjudicado
Barceló Rebassa, Catalina	***1710**	L02570007_1 – Sección de Personal
Casado Raquedan, Aloha	***4001**	L02570001_1 – Servicio de Ayudas Directas de la PAC
Calafat Servera, Maria Magdalena	***5396**	L02570007_3 – Servicio de Gestión Económica

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.



Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (7 de julio de 2023)

El secretario general de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jorge Sánchez Fernández

Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm. 151, de 7 de noviembre de 2019)

